



MENDOZA, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXP. Nº 19434/2025 mediante el cual se solicita sea declarada de Interés Académico la realización de la "46 Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", a desarrollarse entre los días 25 y 27 de Setiembre del corriente año en Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Profesores Universitarios de Matemática Financiera (Argentina) tiene entre sus objetivos principales el celebrar anualmente, en alguna de las provincias argentinas donde residen sus asociados, la Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera;

Que estos eventos anuales ofrecen a los graduados en Ciencias Económicas las herramientas y medios necesarios para acrecentar, mantener y desarrollar las capacidades en este campo del conocimiento, con el objetivo de lograr la excelencia profesional y científica;

Que las Jornadas están dirigidas a profesionales de Ciencias Económicas (Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía o Actuarios) como así también profesionales de Ciencias Exactas especializados en el área Matemática, que apliquen estos instrumentos;

Que los Directores de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad consideran conveniente proceder con lo solicitado por el Prof. BARTOLOMEO:

La opinión favorable de Secretaría Académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de Interés Académico de esta Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, las "46 Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", a desarrollarse entre los días 25 y 27 de Setiembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones. ep/me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA Secretario Académico Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA Decano

RESOLUCIÓN Nº 0693____